

PERGAMINO, Febrero 17 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 16 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-142-86 D.E. eleva Expte. S-41-85 SABAS SALOMON ELIAS Ref: sol. exim. T. Mpaes. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene el----- SEÑOR SALOMON ELIAS SABAS, hasta el 31 de Diciembre de 1986, en concepto de los importes de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios -Cta. N° --- 5455-, del inmueble de su propiedad sito en calle Matheu 119, de esta ciudad, cuya nominación Catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección E - Manzana 34b - Parcela 12 - Partida 11078 - Inscripción - de Dominio: F° 61/84. -

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente. -

ORDENANZA N° 1395/87.-

JUAN J. MARCONATO (11)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MEMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE